

Bucaramanga, 28 de enero de 2022

CIRCULAR No. 001

DE: Secretaria General

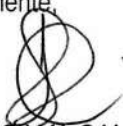
PARA: Director, Subdirectores

ASUNTO: PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS RESTRICCIONES DE LA LEY DE GARANTÍAS

A sólo 12 horas de iniciar el periodo de restricciones de ley de garantías y teniendo en cuenta el funcionamiento actual de la plataforma transaccional de la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así como el contenido y anexo del último protocolo de indisponibilidad, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. No es posible garantizar que la totalidad de la contratación directa pueda ser celebrada antes de la entrada en vigencia de las restricciones de Ley de Garantías. Tal y como se previó, los expedientes recibidos para contratación con posterioridad al cronograma compartido, dependen exclusivamente de la evolución del funcionamiento de la plataforma y no de la gestión de la Entidad o sus funcionarios.
2. El protocolo de indisponibilidad del SECOP II no ha ampliado los términos para publicación de los expedientes contractuales de modalidad de contratación directa. Las fechas de celebración de contratos no pueden ni podrán ser ampliadas por cuanto son de resorte legal.
3. A partir de este momento los expedientes contractuales previa publicación deberán contener la minuta física debidamente firmada por las partes contratante y contratista, lo cual no garantiza la celebración del contrato por cuanto la plataforma SECOP II tiene carácter transaccional, pero permite a la Entidad anticiparse ante eventuales comunicados de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,



JULIÁN SILVA CALA
Secretario General



MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Profesional Especializado – Jurídico



SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA
Profesional Especializado – Contratación